

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS)

“DEPÓSITO FISCAL PUERTO SECO - IDITS”

CONCURSO DE PRECIOS – N° 04/2015
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

“CONSTRUCCION DE CANILES EN DEPOSITO FISCAL PUERTO SECO”

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º.-

El presente llamado tiene por objeto la construcción de dos (2) caniles en las instalaciones del Depósito fiscal Puerto Seco IDITS, sito en calle Independencia S/N del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Los caniles a construir deberán ajustarse a la memoria descriptiva, planos y demás documentos contenidos en los Anexos I, II y III que forman parte de este llamado.

ENTREGA DE PLIEGOS

ARTICULO 2º.-

Los interesados podrán adquirir el Pliego General y el Pliego Particular de Bases y Condiciones en el IDITS, Julián Barraquero 130 de Ciudad, Provincia de Mendoza, hasta el día 30 de julio de 2015, en el horario de 8:30 hs a 13:30.hs.

Fijase en la suma de \$600 CON 00/100 CENTAVOS (PESOS SEISCIENTOS) el valor del Pliego General y Pliego Particular de Bases y Condiciones. Para obtener el mismo, previamente deberá depositarse dicho importe en la Cuenta Corriente N° 029126/9 radicada en el Banco Credicoop, Sucursal 115 o realizar el pago con cheque o efectivo en Julián Barraquero 130, Ciudad, Mendoza.-

CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

ARTICULO 3º.-

Los ADQUIRENTES de los Pliegos podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse en las oficinas del IDITS, en días hábiles en horario de 8:00 hs a 13:00 hs.

En caso de corresponder, EL IDITS emitirá circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando EL IDITS lo considere conveniente.

El plazo de consulta queda cerrado 24 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se asegura la evacuación de la consulta ni se aceptará reclamo alguno

referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.-

Es imprescindible la visita en obra de los ADQUIRIENTES de modo tal de poder respetar la ubicación asignada a la construcción de los dos caniles.

PLAZOS

ARTICULO 4º.-

Todos los plazos establecidos para el CONCURSO DE PRECIOS se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Quienes se presenten al concurso de precios deberán concurrir al domicilio de IDITS hasta el día **30 de julio del 2015**, en el horario de 8:30 hs a 13:30.hs. a retirar las comunicaciones complementarias, si las hubiere.-

LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

ARTICULO 5º.-

Los sobres conteniendo las OFERTAS de este CONCURSO DE PRECIOS serán abiertos en Julián Barraquero 130 de Ciudad, Provincia de Mendoza, el día **31 de Julio de 2015**, a las 10:00 hs.-

FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO 6º.-

El oferente deberá firmar el contrato para la ejecución del objeto adjudicado, dentro de las 24 hs de notificada la adjudicación.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula dará derecho al comitente a dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el oferente la garantía de mantenimiento de oferta.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 7º.-

El plazo de entrega de la obra, será hasta el día 21 de septiembre del 2015 en las instalaciones de Puerto Seco IDITS ubicadas en calle Independencia S/N del departamento de Godoy Cruz.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 8º.-

El pago del producto objeto del presente Concurso de Precios, será efectuado a quien resulte adjudicatario del mismo de la siguiente forma: 50% al momento de la firma del contrato y 50% dentro de los quince días corridos desde el momento de la entrega, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Pliego General.-

Todos los gastos relacionados con la presente provisión, que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.-

GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS

ARTICULO 9º.-

El correcto funcionamiento de todo lo provisto será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de la prestación del servicio, se procederá conforme lo establecido en el artículo 34 del Pliego General de Bases y Condiciones, siendo obligación del Proveedor presentarse a atender el reclamo dentro del plazo fijado en la notificación respectiva.

SALARIO DE LOS OBREROS - RIESGOS DEL TRABAJO

ARTICULO 10º.-

El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo existentes y a las que en adelante se impusieran.

Se deberá presentar un plan de higiene y seguridad previo inicio de la obra

Se deberán presentar las constancias de seguros de las máquinas y camiones utilizados.

El contratista deberá acreditar el Pago al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS); Aseguradora de

Riesgo de Trabajo (ART) del mes inmediato anterior a la fecha de certificación. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones impedirá el pago de de los certificados de obra (o informes según como se condicione el pago) con pérdida del derecho de cobro de los intereses por mora que pudieran corresponder.

El contratista deberá presentar Contrato de afiliación entre el Adjudicatario y la ART con la que han contratado con Cláusula de no repetición de la ART contra IDITS por los perjuicios económicos que significaren las prestaciones a realizar, de la siguiente forma:

“Señores IDITS.”

.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDITS sus funcionarios empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39, inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o exdependiente del Adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajos o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del Trabajador y el lugar de trabajo.

.....ART se obliga a notificar a IDITS en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.